**ANEXO N°2**

**CARTA CONFIRMACIÓN**

INDIVIDUALIZACIÓN DE BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFRECIDOS VENDER A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

*(Copia de este texto en versión Word estará disponible en el sitio web del Banco Central de Chile)*

Santiago, de de 20

[Institución Financiera o Agente Financiero] se ha obligado a vender y transferir en dominio a la Tesorería General de la República, el o los siguientes títulos de crédito:

|  |  |
| --- | --- |
| Identificador  | Monto Nocional o Nominal de los instrumentos ($ o UF) |
|  |  |

[Institución Financiera o Agente Financiero] declara que el o los títulos de crédito precedentemente individualizados son de su exclusivo dominio y que éstos se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o embargo, medidas precautorias, prendas u otros derechos reales o medidas que priven, limiten o afecten su libre disposición, lo cual consta en la entidad de depósito y custodia de valores constituida conforme a la Ley N° 18.876, en que se encuentran depositados dichos instrumentos, registrándose los mismos en estado de libre disponibilidad.

[Institución Financiera o Agente Financiero] transferirá el dominio de el o los títulos detallados en el presente instrumento, a objeto de pagar el precio de adquisición de los instrumentos colocados por la Tesorería General de la República, en el día y horario establecido en las condiciones financieras aplicables.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Nombre y Firma Apoderado Nombre y Firma Apoderado

**Notas:**

1.- No modifique el texto del presente documento.